

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N°0025-2022-PD-OSITRAN**

Lima, 13 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N°0671-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°0295-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00297-2022-GG-OSITRAN, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprobó la Directiva N°006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional"; con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 024-2022-PD-OSITRAN se constituyó el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, siendo que en uno de sus considerandos se indicó que conforme a la referida directiva, el Equipo de Trabajo de la entidad elabora un Informe de Transferencia de Gestión conforme con lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.2.1, así como en lo establecido en su Anexo N° 2 y está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, y que su designación se encuentra a cargo del Titular Saliente (titular de la entidad);

Que, mediante Memorando N° 0671-2022-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que mediante coordinaciones efectuadas con la sectorista de la Contraloría General de la República para el sector Presidencia del Consejo de Ministros, quien pertenece al equipo de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de la República, se les ha señalado mediante correo electrónico que resulta de aplicación para el presente caso el supuesto 7.2.2 de la Directiva N°006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", solicitando la emisión del acto resolutorio para constituir el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, bajo la aplicación del numeral 7.2.2 de la mencionada directiva, así como dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 024-2022-PD-OSITRAN;

Que, mediante el Memorando N°0295-2022-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifestó que, conforme con lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 024-2022-PD-OSITRAN de 12 de julio de 2022, y emitir el acto resolutivo que constituya el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, conforme con lo dispuesto en el numeral 7.2.2. de la directiva antes mencionada;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán, por lo que corresponde a dicha autoridad la conformación del mencionado Equipo de Trabajo;

Que, por medio del Memorando N° 00297-2022-GG-OSITRAN, la Gerencia General señaló que el proyecto de Resolución de Presidencia que conforma el Equipo de Trabajo que se encargue de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión cuenta con su conformidad y lo remitió debidamente visado para continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N°012-2015-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N°006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 024-2022-PD-OSITRAN.

Artículo 2.- Constituir el Equipo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Ositrán, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

- El Gerente General (Responsable del Equipo de Trabajo).
- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- El Gerente de Supervisión y Fiscalización
- El Gerente de Regulación y Estudios Económicos
- El Gerente de Atención al Usuario
- El Gerente de Administración
- El Gerente de Asesoría Jurídica

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo constituido en virtud de la presente resolución se rige de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Artículo 4.- El Equipo de Trabajo se instala en el mismo día de emitida la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo constituido mediante el presente acto resolutivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el intranet y en el portal institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositran).

Regístrese y comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

NT: 2022070540